



H. AYUNTAMIENTO

TLACOTEPEC

DE BENITO JUÁREZ

Rumbo a un mejor futuro.

2024 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUAREZ, PUEBLA.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

**LINEAMIENTOS DEL
SISTEMA DE
EVALUACION DEL
DESEMPEÑO MUNICIPAL
(SEDEM) DEL H.
AYUNTAMIENTO DE
TLACOTEPEC DE BENITO
JUÁREZ, PUEBLA.
ADMINISTRACIÓN 2024-
2027.**

PRESENTADO POR:

CONTRALORIA MUNICIPAL,
COORDINACION DE PLANEACION,
PROGRAMACION Y EVALUACION.





H. AYUNTAMIENTO
TLACOTEPEC
DE BENITO JUÁREZ
Rumbo a un mejor futuro.
2024 - 2027

**LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE
EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (SEDEM) DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUÁREZ, PUEBLA.**

Fecha de elaboración: DICIEMBRE 2024

Fecha de actualización:

Núm. De Revisión: 00



H. AYUNTAMIENTO
TLACOTEPEC
DE BENITO JUÁREZ
Rumbo a un mejor futuro.
2024 - 2027



**LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL
DESEMPEÑO MUNICIPAL (SEDEM) DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE BENITO
JUÁREZ, PUEBLA.**

Autorizaciones

**Ing. Eva Esteban Flores
Contralor Municipal**

**C. Martin de Jesús Camargo de la Peña
Presidente Municipal Constitucional**



H. AYUNTAMIENTO
TLACOTEPEC
DE BENITO JUÁREZ
Rumbo a un mejor futuro.
2024 - 2027

**LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE
EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (SEDEM) DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUÁREZ, PUEBLA**

Fecha de elaboración: DICIEMBRE 2024

Fecha de actualización:

Núm. De Revisión: 00

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 párrafo tercero y 13 de la Ley de Planeación, 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 32, 33 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracción LI, , 25 fracción III, 27 párrafo segundo, 41 fracción II y párrafo segundo, 57 fracción III, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 54, 61 fracción I, inciso a, fracción II, inciso b, y segundo párrafo, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 57 fracción XXX, 108 y 113 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracción VI, VII, 11 fracción VI, 12 fracción IV, 19 fracción II, 66 y 69 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 101 y 102 de la Ley Orgánica Municipal; Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal vigente; Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; 2, 7 fracción XVIII, 37 y 38 fracciones IV y VI.

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (SEDEM) DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.

I.- OBJETIVO

Contar con un instrumento normativo que establezca la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal del Honorable Ayuntamiento de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, a fin de realizar una valoración objetiva y oportuna de los programas y acciones, y que contribuya a la toma de decisiones en los niveles de planeación estratégica y operativa.

II. ALCANCE

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las personas Titulares de Dependencias o entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, así como para las personas Titulares de Direcciones, Jefaturas de Departamento, Secretarías Técnicas, áreas Administrativas (u homólogas).

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz. Por lo que el alcance del registro que emite la Contraloría Municipal tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.



III. DEFINICIONES

Artículo 1.- Para efectos de los presente lineamientos se entiende por:

- I. Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales deben ser atendidas para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la evaluación, a fin de contribuir en la optimización del desempeño de los PP y de las políticas públicas;
- II. Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC): Al órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos;
- III. Dependencias: A las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Centralizada del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.
- IV. Entidades: A los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, empresas de participación municipal mayoritaria y fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Municipio;
- V. Evaluación: Al Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, economía y resultados e impacto;
- VI. Indicador: Al instrumento que permite medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de cada PP derivado del Plan Municipal de



Desarrollo (PMD) o acciones de gobierno; un indicador, como su nombre lo dice, indica los avances o retrocesos de lo que mide;

- VII.** Indicadores de Desempeño: A las especificaciones cuantitativas que permite verificar el nivel de logro alcanzado por el programa en el cumplimiento de sus objetivos. Es una expresión que establece una relación entre dos o más datos y permite la comparación entre distintos periodos, productos similares o una meta o compromiso;
- VIII.** Indicadores para resultados: A la vinculación de los indicadores de la planeación y programación para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad, e impacto social de los programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las dependencias y entidades;
- IX.** Metodología del Marco lógico (MML): A la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los diferentes ámbitos de acción o niveles de objetivos de los PP;
- X.** Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): A la herramienta de planeación que identifica de una manera resumida los objetivos de un programa, incorporando los indicadores de resultados y gestión que mide dichos objetivos, de igual forma se especifican los medios para obtener y verificar la información, así como los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- XI.** Programas Presupuestarios (PP): A los programas públicos cuyas acciones buscan dar respuestas a compromisos y necesidades prioritarias, establecidos en el caso de los municipios, en el PMD. A dichos programas se les da seguimiento a través de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación de indicadores y metas, así como rendición de cuentas;



**LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE
EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (SEDEM) DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUÁREZ, PUEBLA**

Fecha de elaboración: DICIEMBRE 2024

Fecha de actualización:

Núm. De Revisión: 00

- XII.** Programa Anual de Evaluación (PAE): A la herramienta fundamental para conocer la metodología, así como los tiempos de ejecución de los diferentes procesos de evaluación de las políticas públicas y programas presupuestarios;
- XIII.** Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM): Al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XIV.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): A la dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad;
- XV.** Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño (REED): Al reporte enfocado al evaluar el desempeño de los indicadores de los PP conforme a las acciones realizadas programadas durante el ejercicio fiscal, el cual refleja los resultados y avances de los elementos de la MIR, visualizándose el nivel de eficacia, así como su aportación al logro de los objetivos del PMD
- XVI.** Reporte Global de Evaluación del Desempeño (RGED): Al reporte enfocado a sintetizar la información cuantitativa (indicadores) y cualitativa (interpretación) de los Reportes Ejecutivos de Evaluación del Desempeño (REED), el cual refleja los resultados y avances de un periodo evaluado, visualizado en eficacia o eficiencia, cuando se



H. AYUNTAMIENTO
TLACOTEPEC
DE BENITO JUÁREZ
Rumbo a un mejor futuro.
2024 - 2027

**LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE
EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (SEDEM) DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUÁREZ, PUEBLA**

Fecha de elaboración: DICIEMBRE 2024

Fecha de actualización:

Núm. De Revisión: 00

consideran el ejercicio de recursos, así como su aportación al logro de los objetivos del PMD;

XVII. Términos de Referencia (TdR): Aquellos que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones; y

XVIII. Unidad Administrativa: A las Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones, Departamentos y demás áreas que integran a una Dependencia o Entidad.

XIX. CPPyE: Coordinación de Planeación, Programación y Evaluación del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.

IV. COBETURA

Artículo 2.- Los presentes Lineamientos aplicarán a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

IV.I POBLACIÓN OBJETIVA

Artículos 3.- Las Dependencias y Entidades, a través de sus Titulares y de las personas Titulares de Direcciones, Jefaturas de Departamento, Regidurías, y áreas Administrativas (u homólogas) del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, se ajustarán a los presentes Lineamientos para el proceso del SEDEM, requiriendo asesoramiento y la aplicación de un procedimiento conforme a las atribuciones y facultades concedidas al municipio, al igual que la MML.

IV.II ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Artículo 4.- Los presentes Lineamientos serán aplicables a todo el Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5.- Los presentes Lineamientos deberán ser revisados y/o actualizados una vez al año por la coordinación de Evaluación, con el objetivo de verificar la vigencia de sus artículos y procedimientos que en él se establecen, considerando los cambios normativos, administrativos y técnicos que hubiesen surgido.



H. AYUNTAMIENTO
TLACOTEPEC
DE BENITO JUÁREZ
Rumbo a un mejor futuro.
2024 - 2027

**LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE
EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (SEDEM) DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUÁREZ, PUEBLA**

Fecha de elaboración: DICIEMBRE 2024

Fecha de actualización:

Núm. De Revisión: 00

Una vez revisado y/o actualizado los presentes lineamientos por la coordinación de Evaluación deberá ser enviados a la Contraloría Municipal.

Artículo 6.- Los presentes Lineamientos deben ser publicados en el portal electrónico de Internet del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.

VI. OBJETIVOS DEL SEDEM

Artículo 7.- El objetivo general es ser una herramienta metodológica para dar seguimiento y evaluar las metas de los planes y programas de la Administración Pública Municipal, para la toma de decisiones.

Artículo 8.- Los objetivos particulares del SEDEM son:

- I. Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados y las áreas de mejora de los planes y programas;
- II. Facilitar a las personas servidoras públicas la comprensión de sus objetivos a través de capacitaciones o asesorías personales, así como tareas y funciones diarias, el impacto de éstas en el bienestar de la población, a través de la vinculación de los PP con el PMD;
- III. Reforzar las capacidades de las personas servidoras públicas implementado capacitaciones del SEDEM, considerando el aprendizaje institucional y la toma de decisiones basada en información de calidad, a través de un mayor conocimiento en el diseño, aplicación y seguimiento de los indicadores de desempeño;
- IV. Vincular la planeación, programación y presupuestación, a través de mesas de trabajo con personas servidoras públicas especializadas en las materias, considerando el proceso de implantación y operación del SEDEM, permitiéndole al gobierno municipal y a la ciudadanía contar con información más precisa sobre el uso de los recursos;
- V. Institucionalizar los procesos de medición y evaluación del gobierno municipal, con el fin de mejorar e innovar sobre bases ya establecidas.



VII. PRINCIPIOS DEL SEDEM

Artículo 9.- Los principios que rigen a las personas servidoras públicas que administran y operan el SEDEM, son los que se señalan a continuación:

- a) **Eficacia:** Ejecutar sus funciones, disminuyendo tiempos, erradicando formalismos y costos innecesarios para asegurar el óptimo desempeño del SEDEM;
- b) **Imparcialidad:** Dar un trato justo y equitativo a las personas involucradas en el SEDEM, erradicando toda actividad que implique conflictos de intereses, mismos que confronten el deber de observancia del sistema con intereses personales;
- c) **Integridad:** Realizar sus funciones mostrándose siempre con una conducta recta y transparente, con independencia de cualquier persona o personas que pudieran alterar su correcto desempeño, o bien evitando obtener algún provecho o ventaja personal como persona servidora pública;
- d) **Lealtad:** Ser fiel a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes secundarias y los ordenamientos reglamentarios que emanen de ella;
- e) **Objetividad:** Formar juicios con base en evidencias; sin dejarse influir por personas o por intereses propios al momento de procesar, evaluar y comunicar los datos y resultados de los indicadores;
- f) **Responsabilidad:** Cumplir con las funciones que le han sido encomendadas al SEDEM, actuando en todo momento con profesionalismo y dedicación;
- g) **Transparencia:** Tener presente y actuar conforme al derecho de todas las personas usuarias del SEDEM de estar informadas sobre la actividad del mismo. Para esto debe observar claridad en sus actos y ser accesible con quienes tengan interés legítimo en el asunto tratado; y
- h) **Trabajo en equipo:** Sumar esfuerzos individuales bajo los mismos principios éticos, con una misión y visión común del SEDEM.



H. AYUNTAMIENTO
TLACOTEPEC
DE BENITO JUÁREZ
Rumbo a un mejor futuro.
2024 - 2027

**LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE
EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (SEDEM) DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUÁREZ, PUEBLA**

Fecha de elaboración: DICIEMBRE 2024

Fecha de actualización:

Núm. De Revisión: 00

VIII. DE LA OPERACIÓN DEL SEDEM

Artículo 10.- El SEDEM es administrado por la Contraloría Municipal, a través de la Coordinación de planeación, programación y evaluación, como un instrumento para el seguimiento de las metas y objetivos, definidos en los planes y programas de la administración municipal, así como para la toma de decisiones, administrativas y financieras.

Artículo 11.- El SEDEM se establece en coordinación con las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla y/o otros organismos ciudadanos que deseen coadyuvar en el fortalecimiento de la medición y evaluación.

Artículo 12.- La Coordinación de Planeación, Programación y Evaluación deberá proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos que promuevan el fortalecimiento del SEDEM.

- I. Los perfiles y responsabilidades que debe tener el personal de la Coordinación de Planeación, Programación y Evaluación para poder administrar el SEDEM se detallan en el Manual de Organización de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez; y
- II. Los procedimientos del SEDEM se encuentran detallados en el Manual de Procedimientos de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.

IX. ATRIBUCIONES DE QUIENES PARTICIPAN EN EL SEDEM

Artículo 13.- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla:

- I. Participar en cualquiera de las etapas del proceso de evaluación, como órgano colegiado o a través de las personas servidoras públicas que lo integran, de conformidad con la normatividad aplicable; y
- II. Solicitar a la Contraloría Municipal y a la Coordinación de Planeación, Programación y Evaluación los reportes e informes derivados del proceso de



H. AYUNTAMIENTO
TLACOTEPEC
DE BENITO JUÁREZ
Rumbo a un mejor futuro.
2024 - 2027

**LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE
EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (SEDEM) DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUÁREZ, PUEBLA**

Fecha de elaboración: DICIEMBRE 2024

Fecha de actualización:

Núm. De Revisión: 00

medición y evaluación, cuando en el ejercicio de sus funciones lo consideren pertinente.

Artículo 14.- Coordinación de Planeación, Programación y Evaluación:

- I. Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al SEDEM,
- II. Dar seguimiento, a las metas y objetivos definidos en los planes y programas de la Administración Pública Municipal;
- III. Integrar, en coordinación con las Dependencias y Entidades, los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y de la ciudadanía;
- IV. Remitir al Auditor Externo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla y a la Auditoría Superior del Estado de Puebla los resultados del proceso de medición y evaluación, cuando éstos así se lo soliciten; y
- V. Proporcionar a la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Presidencia Municipal los reportes e informes del desempeño de la gestión municipal, para realizar un correcto seguimiento y control del funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Artículo 15.- La Contraloría Municipal:

- I. Emitir opinión respecto a las metodologías y Lineamientos del SEDEM, con el objetivo de contar con herramientas necesarias para realizar un correcto seguimiento y control del funcionamiento de la Administración Pública Municipal;
- II. Vigilar la existencia de medios de verificación en el SEDEM, que comprueben el cumplimiento de los resultados reportados por las Dependencias y Entidades.



Artículo 16.- Las Dependencias y Entidades de la administración municipal:

- I. Las personas Titulares de las Dependencias y Entidades serán los Enlaces SEDEM, en su unidad administrativa (regidor o director)
- II. Proporcionar al la Coordinación de Planeación, Programación y Evaluación la información de los avances de sus metas establecidas en los PP; los datos deberán presentarse previa revisión de las y los responsables y las personas designadas como Enlaces SEDEM, dentro de los plazos que se hayan establecido para las evaluaciones (mensualmente en reportes de actividades, y anualmente en Reporte de Avances de Metas y Objetivos del PDM y PP);
- III. Dar respuesta en un plazo no mayor de dos días hábiles, a las observaciones derivadas de las evaluaciones a los PP, así como las derivadas de las evaluaciones externas;
- IV. Dar respuesta en un plazo no mayor de cinco días hábiles, a las observaciones derivadas de las evaluaciones a los programas complementarios del SEDEM;
- V. Dar respuesta a los ASM, derivados de las evaluaciones internas o externas;
- VI. Las personas Titulares de las Dependencias y Entidades deberán solicitar a la Coordinación de Planeación, Programación y Evaluación la aplicación de “Criterios Específicos” en las evaluaciones de sus PP, la petición deberá presentarse debidamente sustentada.

X. COMPONENTES Y PRODUCTOS DEL SEDEM

Artículo 17.- El SEDEM deberá estar integrado, por lo menos, con los siguientes componentes (Anexo I):

- ❖ Metodología para la definición y revisión de indicadores;
- ❖ Normatividad vigente: Lineamientos, Manuales y PAES;
- ❖ Personas servidoras públicas especializadas y capacitadas en el manejo y operación del SEDEM, certificadas en la competencia “Presupuestación de Gasto Público con base en Resultados” emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), incluyendo otros organismos ciudadanos (en su caso) para



la retroalimentación de los resultados de indicadores y metas de los programas del Gobierno Municipal;

- ❖ Sistemas informáticos (software, siempre y cuando se tengan en el municipio, así que, este punto queda en carácter de opcional, pero que debiese en un futuro la adquisición del software) del SEDEM instalados en los servidores y/o equipo de cómputo propiedad del Ayuntamiento.
- ❖ FTI y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) emitidas de manera trimestral; y

Artículo 18.- Los resultados de los procesos de evaluación se presentarán por parte de la CPPyE, actualizados de manera trimestral mediante los siguientes documentos:

- a. Árbol de Problemas y Objetivos;
- b. MIR;
- c. Ficha Técnica de los Programas Presupuestarios; y
- d. Reportes de actividades mensuales de las unidades administrativas.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de la información reportada.

XI. PERSONAL ESPECIALIZADO PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DEL SEDEM

Artículo 19.- Las personas Titulares de las Dependencias y Entidades fungirán como Enlace, para el manejo, operación y actualización de la información requerida por el SEDEM.

Artículo 20.- La persona designada como Enlace deberá cumplir con el siguiente perfil:

- I. Tener conocimiento general de las funciones y procedimientos de la Dependencia o Entidad;
- II. Sostener comunicación estrecha con todas las áreas de la estructura orgánica de la Dependencia o Entidad;
- III. Contar con el nivel o, en su caso, la posición que le permita incidir de manera efectiva en el trabajo de la comisión.

Artículo 21.- Las personas designadas como Enlace tendrán las siguientes responsabilidades:



**LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE
EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (SEDEM) DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUÁREZ, PUEBLA**

Fecha de elaboración: DICIEMBRE 2024

Fecha de actualización:

Núm. De Revisión: 00

- I. Recabar y revisar la información de los avances de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar;
- II. Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada y capturada en el proceso de evaluación, la cual deberá de coincidir con la que sea reportada con la Contraloría Municipal.
- III. Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por la CPPyE, en un plazo máximo de 2 días hábiles para programas presupuestarios y 5 días hábiles para reportes de actividades mensuales;
- IV. Entregar firmada y de manera oficial la información de los PP con la firma de las personas responsables directas de la información requerida en cada formato, en un plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de que el proceso para solventar observaciones haya concluido en ambos casos;
- V. Retroalimentar a las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, con la información que derive del proceso de evaluación; y
- VI. Entregar los avances de los resultados de las líneas de acción de los programas presupuestarios que apliquen a la Dependencia o Entidad a la que estén adscritos.

XII. PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACIÓN DEL SEDEM

Artículo 22.- La persona Titular de la CPPyE definirá en el PP de la Contraloría Municipal el o los componentes, actividades y el presupuesto requerido para la operación y administración del SEDEM.

Artículo 23.- Para la definición de los productos requeridos para la operación y administración del SEDEM, se deberán tomar en cuenta los siguientes conceptos con sus respectivos costos:

- Sueldos de las personas servidoras públicas asignadas al Departamento de Evaluación;
- Adquisición y/o mantenimiento de equipo de cómputo;
- Adquisición y/o mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina;



- Capacitación y asistencia a congresos;
- Presupuesto para el diseño y/o rediseño de los sistemas informáticos del SEDEM;
- Presupuesto para el mantenimiento y resguardo de las bases de datos de los sistemas informáticos del SEDEM; y
- Presupuesto para el desarrollo de proyectos que contribuyan al **fortalecimiento del SEDEM.**

XIII. CAPACITACIÓN Y CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

Artículo 24.- La CPPyE realizará el Programa Anual de Capacitación donde contemplará una capacitación en Planeación, Programación, y Evaluación para personas designadas como Enlaces de las Dependencias y Entidades, así como para el personal que participa en el SEDEM, con el fin de mejorar sus habilidades y aptitudes en el manejo y operación de dicho Sistema.

XIV. DOCUMENTACIÓN DEL ORIGEN DEL SEDEM

Artículo 25.- La CPPyE deberá llevar un reporte de los cambios, actualizaciones y/o modificaciones del SEDEM.

XV. PROCESO GENERAL DE OPERACIÓN

Artículo 26.- La persona Titular del Departamento de Evaluación revisará, por lo menos una vez al año, el proceso general de operación del SEDEM y, en su caso, lo actualizará o modificará, tomando en cuenta las sugerencias de las personas partícipes del SEDEM.

XVI. INCORPORACIÓN DEL SEDEM EN PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES

Artículo 27.- Las unidades administrativas generarán los indicadores y verificarán que sean de utilidad para el seguimiento y medición de las metas y objetivos de los planes y programas de la Administración Pública Municipal.

Artículo 28.- Los planes de largo y mediano plazo, así como los planes temáticos deberán contar con indicadores estratégicos predominantemente de “resultado o impacto”, “eficacia” y “calidad”, tomando como base su utilidad, precisión, facilidad de cálculo, bajo costo de obtención de datos y su sencillez.



**LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE
EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (SEDEM) DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUÁREZ, PUEBLA**

Fecha de elaboración: DICIEMBRE 2024

Fecha de actualización:

Núm. De Revisión: 00

En lo que respecta a los planes de corto plazo como los PP, deberán contar con indicadores de gestión predominantemente de “insumo”, “producto”, “eficiencia”, “eficacia”, “calidad” y “economía”, tomando como base su utilidad, precisión, facilidad de cálculo, bajo costo de obtención de datos y su sencillez.

XVII. COMPROBACIÓN SOBRE LA PERTINENCIA DE LOS INDICADORES

Artículo 29.- La CPPyE definirá la metodología a seguir para el diseño y desarrollo de los indicadores de desempeño que serán incorporados al SEDEM.

Artículo 30.- El alta, baja, modificación y/o actualización a los indicadores de desempeño podrá ser a propuesta de la Contraloría municipal o por parte de las Dependencias y Entidades.

Artículo 31.- Los indicadores establecidos en los PP de las Dependencias y Entidades, sólo podrán ser sujetos de modificación o eliminación durante el proceso de integración del PP. Una vez autorizado el PP por el Cabildo, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal solo se podrán realizar ajustes de conformidad con la normatividad.

Artículo 32.- Los indicadores de desempeño propuestos deberán ser analizados en primera instancia por la Dependencia o Entidad municipal correspondiente y posteriormente discutidos con el Departamento de Evaluación, verificando que los indicadores preferentemente cuenten con las siguientes características de CREMAA:

- Claro: Debe ser preciso e inequívoco, es decir, debe ser interpretado sin ambigüedades y del mismo modo por cualquier persona e independientemente del juicio de quien lo mide y lo utiliza;
- Relevante: Debe medir aspectos importantes del logro esperado y reflejar una dimensión importante del logro del objetivo;
- Económico: La información necesaria para generar el indicador debe estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: Debe ser sujeto a una verificación independiente, su información está disponible en cualquier momento y su método de cálculo se puede replicar por cualquiera;



- Adecuado: Debe medir lo que efectivamente se desea medir, es decir, cuantificar lo que cada nivel de objetivo plantea; y
- Aporte Marginal: Provee información adicional, comparado con cierto indicador propuesto.

XVIII. METODOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES

Artículo 33.- Para el establecimiento de los indicadores del SEDEM se tomarán como referencia los lineamientos emitidos por el CONAC y la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, para medir los avances físicos y financieros relacionados a los recursos públicos federales.

Artículo 34.- Los indicadores serán de tipo Estratégico y de Gestión de acuerdo con el alcance de los objetivos que se desean medir:

- a. **Estratégico:** Deberán ser todos aquellos indicadores que midan el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y/o Ejes Rectores del PMD que contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos, impactando de manera directa en la población o área de enfoque; y
- b. **Gestión:** Deberán ser todos aquellos que midan el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.

Artículo 35.- Los indicadores tendrán las siguientes dimensiones de desempeño:

- a) **Eficiencia:** Mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;
- b) **Eficacia:** Mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- c) **Economía:** Mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros, la capacidad del programa que lo ejecuta para recuperar los costos incurridos, ya sea de inversión o de operación; y



- d) Calidad: Mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo.

Artículo 36.- Los indicadores tendrán un comportamiento:

- a) Ascendente: Si se desea incrementar el valor del indicador;
- b) Descendente: Si se desea disminuir el valor del indicador;
- c) Regular: Si se desea mantener el valor del indicador dentro de determinado rango de valor; y
- d) Nominal: Cuando no existe una línea base como referencia para obtener un valor, dado que el indicador es de nueva creación.

Artículo 37.- De acuerdo con el ámbito de control los indicadores se clasificarán en:

- a) Insumo y Proceso: Permite verificar la gestión de los procesos: recursos humanos, el financiamiento, la adquisición de insumos, la operación entre otros;
- b) Producto: Permite verificar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios de programa; y
- c) Resultado: Permite verificar la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque que puede atribuirse a la ejecución del programa.

Artículo 38.- El indicador debe contar con las siguientes características:

- a) Ser claro, entendible e incluir unidad de medida, en su nombre;
- b) Tener una definición para poder especificar lo que se pretende medir del objetivo; y
- c) Poder calcular con tres elementos: frecuencia de medición, método de cálculo y unidad de medida del indicador.

Artículo 39.- La frecuencia de medición de indicadores según su nivel podrá ser: trimestral o inferior, semestral y anual o superior.

Artículo 40.- El método de cálculo deberá tener las siguientes recomendaciones:

- a) Usar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas; y
- b) Ser claras las variables que serán utilizadas.



Artículo 41.- El establecimiento de metas debe considerar el cumplimiento de varias características:

- I. Deben ser realistas y retadoras, es decir, deben ser posibles de cumplir con los recursos humanos, económicos y técnicos con los que se cuenta, sin caer en el error de establecer metas fáciles de cumplir, lo que le dará mayor valor a su cumplimiento y resultados; y
- II. Deben establecerse de forma clara y entendible, esto permitirá que cualquier persona pueda monitorear el avance en el logro de los objetivos.

Artículo 42.- El indicador deberá contar con una línea base cuando exista un antecedente, dado que debe establecerse como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento, el cual deberá contar con algunos métodos para el cálculo de metas a partir de la observación histórica, los cuales son:

- Método de tendencias: Permite realizar análisis de las observaciones pasadas y generar valores futuros, a partir de la tendencia observada; y
- Método incremental: Es un método estadístico utilizado para la proyección de valores futuros a partir de información pasada del indicador; se basa en las variaciones promedio de la información del periodo anterior.

XIX. DEL PROCESO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO.

Artículo 43.- Los reportes de actividades mensuales se deben de entregar los primeros cinco días hábiles de cada mes, el formato de los reportes de actividades es libre, se le proporciona un formato demostrativo mas no limitativo, pero por lo menos debe de contener:

- Tabla de actividades por día del mes que entrega
- Concentrado de actividades
- Análisis FODA
- Firmas de los enlaces o responsables directos de las unidades administrativas.

Artículo 44.- Las Fichas técnicas de los programas presupuestarios se deben generar trimestralmente, con el objetivo del seguimiento y evaluación continua de los PP, actualizando los indicadores que se establecieron, por ende, la importancia de reportes de



H. AYUNTAMIENTO
TLACOTEPEC
DE BENITO JUÁREZ
Rumbo a un mejor futuro.
2024 - 2027

**LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE
EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (SEDEM) DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUÁREZ, PUEBLA**

Fecha de elaboración: DICIEMBRE 2024

Fecha de actualización:

Núm. De Revisión: 00

actividades mensuales donde se detallan cada una de las actividades, servicios, obras, adquisiciones etc., realizadas por cada una de las unidades administrativas.

Artículo 45.- Al término del ejercicio fiscal, se debe generar, elaborar y evaluar el cuarto trimestre de las fichas técnicas de los programas presupuestarios, también se genera el cumplimiento Final del Programa Presupuestario, y con la información que ya se ha generado, se realiza la última etapa de la evaluación del desempeño:

- Se genera por parte de todas las Unidades Administrativas un **Reporte Final de Cumplimiento de Actividades Programadas**.
- La Contraloría Municipal en conjunto con la CPPyE, realizarán los medios de verificación correspondientes en los reportes del punto anterior.
- Los datos obtenidos se vacían en el **Formato Institucional de la Evaluación del Desempeño**.
- Se realiza la evaluación de desempeño de las unidades administrativas con la valoración de los datos obtenidos, se autorizan por el Presidente Municipal, y el Órgano de Control Interno y, finalmente se publica en la Página del Ayuntamiento.

Artículo 46.- Solo en caso de que el ejercicio fiscal sea término de administración, la evaluación de desempeño puede dar corte a los primeros 10 días hábiles de agosto (opcional), con el fin de tener un término de referencia para la administración entrante.

Anexos:



H. AYUNTAMIENTO
TLACOTEPEC
DE BENITO JUÁREZ
Rumbo a un mejor futuro.
2024 - 2027

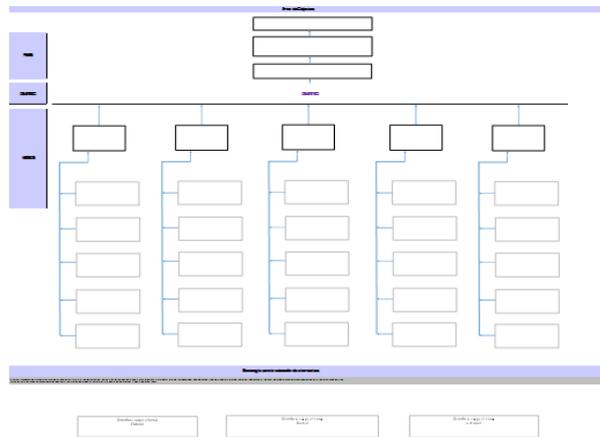
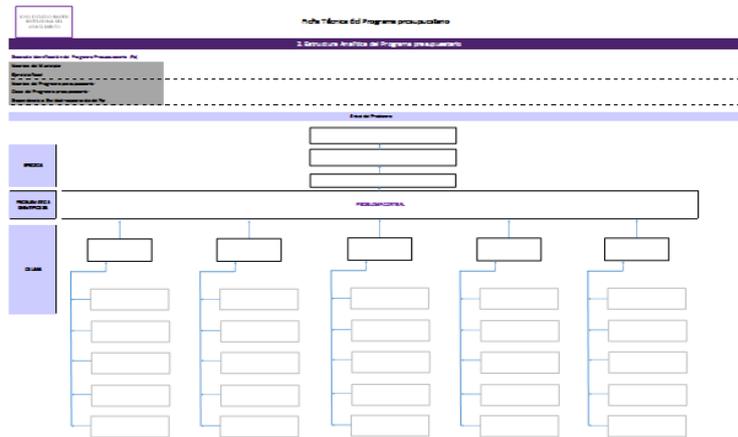
**LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE
EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (SEDEM) DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUÁREZ, PUEBLA.**

Fecha de elaboración: DICIEMBRE 2024

Fecha de actualización:

Núm. De Revisión: 00

Formato de árbol de problemas y árbol de objetivos por cada Programa Presupuestario



Link de descarga: <https://www.auditoriapuebla.gob.mx/sujetos-de-revision-2/formatos/category/formato-ficha-tecnica-del-programa-presupuestario-2024>

Formato de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)



H. AYUNTAMIENTO
TLACOTEPEC
DE BENITO JUÁREZ
Rumbo a un mejor futuro.
2024 - 2027

**LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE
EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (SEDEM) DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUÁREZ, PUEBLA.**

Fecha de elaboración: DICIEMBRE 2024

Fecha de actualización:

Núm. De Revisión: 00

**Formato sugerido de “Reportes de Actividades (Acciones,
Adquisiciones, Obras, Servicios) Mensuales” mas no limitativo.**

 H. AYUNTAMIENTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ Rumbo a un mejor futuro. 2024 - 2027	 H. AYUNTAMIENTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ Rumbo a un mejor futuro. 2024 - 2027																																				
<p>DEPENDENCIA: SECCIÓN: <i>(DIRECCIÓN O COORDINACIÓN O DIRECCIONES, EN CASO DE QUE ESTE REPORTE CONSIDERE MAS DE UNA COORDINACION O DIRECCION)</i> NUMERO DE MEMORANDUM: _____ ASUNTO: REPORTE DE ACTIVIDADES FECHA: _____</p> <p>ING. EVA ESTEBAN FLORES TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PUEBLA. P R E S E N T E</p> <p>La (el) que suscribe, _____ (nombre y cargo del director(a) o coordinador(a)) del municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, por medio del presente reciba un cordial saludo y así mismo, hacemos entrega del reporte de actividades del mes de _____ del año _____ que corresponde a la Coordinación (dirección) de _____.</p> <p>Sin más por el momento me despido y quedo atento(a) a cualquier duda o aclaración.</p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PUE, A DE DEL 2024</p> <p style="text-align: center;">_____ (NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DEL COORDINADOR O DIRECTOR)</p> <p><small>NOTA: ESTE EJEMPLO DE MEMORANDUM ES DEMOSTRATIVO MAS NO LIMITATIVO</small></p> <p><small>tlacotepecdebenitojuarez2024-2027.com presidencia@tlacotepecdebenitojuarez2024-2027.com</small></p>	<p style="text-align: center;">EVIDENCIA DESGLOSADA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="893 683 981 712">FECHA</th> <th data-bbox="981 683 1082 712">NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</th> <th data-bbox="1082 683 1189 712">DESCRIPCION BREVE</th> <th data-bbox="1189 683 1295 712">EVIDENCIA FOTOGRAFICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p><small>tlacotepecdebenitojuarez2024-2027.com presidencia@tlacotepecdebenitojuarez2024-2027.com</small></p>	FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCION BREVE	EVIDENCIA FOTOGRAFICA																																
FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCION BREVE	EVIDENCIA FOTOGRAFICA																																		



H. AYUNTAMIENTO
TLACOTEPEC
DE BENITO JUÁREZ
Rumbo a un mejor futuro.
2024 - 2027

**LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE
EVALUACION DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (SEDEM) DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE
BENITO JUÁREZ, PUEBLA.**

Fecha de elaboración: DICIEMBRE 2024

Fecha de actualización:

Núm. De Revisión: 00

FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCION BREVE	EVIDENCIA FOTOGRAFICA

tlacotepecdebenitojuarez2024-2027.com
presidencia@tlacotepecdebenitojuarez2024-2027.com

Plaza Principal No.1 Col. Centro Tlacotepec de Benito Juárez, Pue. ☎ 237 381 0022

CONCENTRADO DE ACTIVIDADES

Resumen Narrativo (nombre de las o las actividades)	Nombre del Indicador	Actividades												Meta acumulada	
		1er Trimestre			2do Trimestre			3er Trimestre			4to Trimestre				
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sept	Oct	Nov	Dic		
1.-	Porcentaje	200													
	Real														
2.-	porcentaje	200													
	Real														
3.-	Porcentaje	200													
	Real														
4.-	Porcentaje	200													
	Real														
5.-	Porcentaje	200													
	Real														

tlacotepecdebenitojuarez2024-2027.com
presidencia@tlacotepecdebenitojuarez2024-2027.com

Plaza Principal No.1 Col. Centro Tlacotepec de Benito Juárez, Pue. ☎ 237 381 0022



H. AYUNTAMIENTO
TLACOTEPEC
DE BENITO JUÁREZ

Rumbo a un mejor futuro.
2024 - 2027



FORTALEZAS	DEBILIDADES
OPORTUNIDADES	AMENAZAS

AUTORIZO Y REVISO	RECIBO
(NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO)	SELO DE RECIBIDO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ADMINISTRACION 2024-2027

tlacotepecdebenitojuarez2024-2027.com
presidencia@tlacotepecdebenitojuarez2024-2027.com

